



## “I EDICIÓN CONCURSO CONSUEGRA EMPRENDE”

**BASES DE LA I EDICIÓN DEL CONCURSO “CONSUEGRA EMPRENDE” CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA.**

### **OBJETO**

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán el Concurso de Selección del Mejor Proyecto Empresarial de Consuegra 2024.

Este concurso, convocado por la Concejalía de Hacienda Pública, Promoción Empresarial, Economía y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Consuegra, tiene como objetivo principal implantar un mecanismo local para incentivar la creación de empresas en la localidad, promoviendo así el desarrollo económico y social de Consuegra.

### **BENEFICIARIOS**

El presente concurso está dirigido a personas físicas o jurídicas que hayan concebido un proyecto empresarial ubicado en Consuegra con perspectivas de materializarse, y que suponga el fomento de la actividad productiva, la competitividad, la calidad, la excelencia, la innovación y la diversificación del tejido empresarial local existente. Asimismo, podrán ser beneficiarios las empresas constituidas entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos.

Los beneficiarios se obligan a **crear una nueva empresa** o a ponerla en marcha, en caso de que ya estuviera constituida, conforme a la memoria del proyecto premiado, en el plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de concesión del premio. Así mismo, los beneficiarios quedarán obligados al **mantenimiento de la actividad empresarial durante un mínimo de seis meses**.

Para estos efectos, se considerará como fecha de concesión la de publicación del listado de premiados en la página web del Ayuntamiento de Consuegra.

En el caso de que se proceda a modificar la forma jurídica de la empresa respecto a la establecida en la memoria del proyecto, dicha modificación deberá ser comunicada previamente al Ayuntamiento de Consuegra.

### **PROYECTOS**

Los proyectos de ideas empresariales presentados deberán tener como objetivo la creación de una nueva empresa y el mantenimiento de su actividad durante un período mínimo de seis meses. El nuevo proyecto deberá radicar tanto física como fiscalmente en el municipio de Consuegra. Asimismo, los proyectos deberán demostrar su viabilidad técnica y económica.

Los proyectos deberán alinearse con los objetivos del concurso, promoviendo la actividad productiva, la competitividad, la calidad, la excelencia, la innovación y la diversificación del tejido empresarial local. Además, se valorará positivamente la contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la generación de empleo en Consuegra.



Estas condiciones son necesarias para asegurar que los proyectos seleccionados no solo sean innovadores y originales, sino también factibles y beneficiosos para el desarrollo económico y social del municipio.

## PREMIO

Se seleccionará el mejor proyecto empresarial, de acuerdo con los criterios de evaluación que se exponen en el siguiente punto de las bases.

Para el proyecto empresarial ganador se otorgará el siguiente premio:

- Importe en metálico de 1.500,00 € que será utilizado como gastos de puesta en marcha del proyecto. El premio está sujeto a retención según la legislación sobre IRPF vigente.

## DOCUMENTACIÓN

Los participantes en el concurso deberán cumplimentar los modelos de “Solicitud de inscripción” y “Memoria-Idea de Negocio” según los modelos oficiales disponibles en la web del Ayuntamiento de Consuegra. La descripción de los puntos descritos en el modelo “Memoria-Idea de Negocio” no excederá de 30 hojas mecanografiadas por una sola cara e incluyendo los anexos que se consideren oportunos. Entre esos anexos se incluirá obligatoriamente uno, en el que se expongan los méritos del proyecto, y los motivos por los que sus promotores consideran que deben ser premiados.

La “Memoria-Idea de Negocio” debe ser anónima. No debe aparecer en ningún apartado los datos personales del/los promotores del proyecto. En caso contrario el proyecto quedaría excluido del Concurso.

En el caso de proyectos promovidos por más de una persona, tendrán que presentar un documento con los datos del “resto de integrantes del grupo” como anexo al modelo de “Solicitud de Inscripción”, así como una declaración en la que, de mutuo acuerdo, se designe un representante del grupo para las actuaciones derivadas del concurso.

Dentro del plazo previsto en estas bases, los proyectos se deberán presentar de forma telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Consuegra, o de forma presencial en el Registro general del Ayuntamiento de Consuegra.

El jurado analizará la solicitud y la documentación presentada, si éstas no reunieran los requisitos exigibles, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desestimada su solicitud de participación en el concurso.

La presentación al concurso presupone el conocimiento y la aceptación de estas bases por parte del concursante del proyecto.

## PLAZO

El plazo de presentación de proyectos para esta edición del concurso de proyectos empresariales **se iniciará el 1 de junio de 2024 y finalizará el 30 de agosto de 2024.**



## **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los proyectos se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- La viabilidad técnica y económica del proyecto.
- La creación de puestos de trabajo.
- La incorporación o extensión del diseño, la calidad y la originalidad del proyecto.
- Grado de innovación tecnológica, desarrollo y diferenciación del producto y/o servicio.
- La cobertura de demandas identificadas en el entorno local.
- Conocimiento del mercado y la competencia.
- Aprovechamiento de recursos naturales, del patrimonio histórico-cultural, respeto al entorno y al medio ambiente natural o de corrección, eliminación o minimización de la contaminación y mejora de las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
- Aspectos relacionados con la responsabilidad social corporativa, tales como inclusión de planes de igualdad de oportunidades o medidas de conciliación de la vida laboral y personal, respeto a los Derechos Humanos y el desarrollo sostenible.

## **CONFIDENCIALIDAD**

A lo largo de todo el proceso se garantiza la confidencialidad respecto a las ideas presentadas. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las mismas, así como los nombres del ganador y sus promotores.

## **JURADO Y FALLO**

El jurado será designado por el Ayuntamiento de Consuegra y estará integrado por representantes de la Administración, de la/s empresa patrocinadora/s, y del tejido empresarial, que evaluarán los proyectos de acuerdo a los criterios estándares para este tipo de concursos.

El fallo del jurado se dará a conocer de modo expreso y personal al/los ganadores. Y será publicado en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Consuegra.

El premio se entregará en el transcurso de un acto que se celebrará en fecha a determinar. El premio se hará efectivo, tras comprobarse por parte del Ayuntamiento de Consuegra la puesta en marcha del proyecto. Para lo que el ganador/es deberán presentar en el registro del Ayuntamiento de Consuegra, la documentación acreditativa correspondiente.

Pasado el tiempo establecido como periodo mínimo de compromiso de mantenimiento de actividad (6 meses) el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento del mismo, y en caso de incumplimiento procederá a la solicitud del reintegro de la cantidad percibida. La falta de asistencia injustificada del premiado/a al acto supondrá la renuncia al premio. El jurado, previa deliberación, acordará lo que proceda.

El Ayuntamiento de Consuegra podrá difundir las características generales de los proyectos empresariales presentados y en su momento, los nombres del/los proyecto/s ganador/es y sus promotores. El jurado se reserva la posibilidad de declarar el premio desierto.

## **COMPROBACIÓN**



AYUNTAMIENTO DE  
CONSUEGRA



El Ayuntamiento de Consuegra revisará y comprobará, requiriendo la documentación que considere necesaria, la puesta en marcha del proyecto y el mantenimiento de la actividad al menos durante 6 meses.

#### **INCUMPLIMIENTO**

La puesta en marcha de la actividad y la realización de la inversión se justificará con la presentación de, al menos, el alta en Hacienda y en Seguridad Social de la nueva actividad. Esta documentación será entregada en el Registro del Ayuntamiento en el que se presentó el proyecto, dentro del plazo concedido de puesta en marcha (12 meses desde la concesión del premio).

El Ayuntamiento de Consuegra podrá solicitar documentación complementaria para comprobar el cumplimiento de las condiciones que dieron lugar al premio. En caso de no justificar dentro del plazo la puesta en marcha de la actividad e inversión realizada, así como el mantenimiento de actividad y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, **se procederá a la revocación del/los premio/s concedido/s y al reintegro de la cantidad en su caso, percibida.**



ANEXO 1. SOLICITUD

**I EDICION 2024 CONCURSO "CONSUEGRA EMPRENDE"**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos:		DNI.:	
Representante (en su caso)	D./Dña.		
DNI.:			
Domicilio:		Localidad:	
C.P.:	Tlf.	Email.:	

**OTROS TITULARES DEL PROYECTO (SI PROCEDE)**

Nombre y Apellidos	DNI.:
Nombre y Apellidos	DNI.:

**DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO.:			
ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:	EN EJECUCIÓN		EN PROYECTO

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- MODELO DE SOLICITUD (Anexo I)
- DNI.
- MEMORIA PROYECTO

El Solicitante acepta íntegramente las Bases del Concurso y **Autoriza** expresamente al Ayuntamiento de Consuegra al tratamiento de los datos aportados en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

En Consuegra a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firmado: D/Dña. \_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO DE  
CONSUEGRA



#### **INFORMACION ADICIONAL SOBRE PROTECCION DE DATOS:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a Ayuntamiento de Consuegra con CIF P4505300F y mail [ayuntamiento@avtoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@avtoconsuegra.es) para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Para más información puede consultar los siguientes enlaces <https://aytoconsuegra.es/proteccion-de-datos/> / <https://aytoconsuegra.es/politica-de-privacidad/>